

PLAN DIRECTRIZ

“Visita de supervisión de la población vulnerable, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19”

PROGRAMA CONTIGO.



Lima, mayo de 2020



CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	2
II.	OBJETIVOS.....	4
2.1	OBJETIVO GENERAL.....	4
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
III.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA CONTIGO.....	4
IV.	ESTRATEGIAS GENERALES DEL ESTUDIO.....	7
V.	CARACTERÍSTICAS DE LA JORNADA DE SUPERVISION.....	7
5.1.	TIPO DE FICHA DE RECOJO DE INFORMACION.....	7
5.2.	COBERTURA DE JORNADA.....	7
VI.	PLANEAMIENTO GENERAL DEL ESTUDIO.....	8
6.1.	DIRECCIÓN Y GERENCIA.....	8
6.2.	REVISIÓN DEL CUESTIONARIO.....	8
6.3.	POBLACION.....	8
VII.	MÉTODOS Y DOCUMENTOS.....	9
7.1.	ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO.....	9
7.2.	ELABORACIÓN DE CUESTIONARIOS Y MANUALES.....	9
7.3.	TÉCNICAS BÁSICAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN.....	10
7.4.	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AUXILIARES.....	10
7.5.	ELABORACION DEL APLICATIVO DE RECOJO DE INFORMACION.....	11
VIII.	SEGMENTACIÓN.....	11
IX.	CAPACITACIÓN.....	11
9.1.	PERFIL GENERAL DEL PERSONAL.....	12
9.2.	DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN.....	12
9.3.	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN.....	13
9.4.	DOCUMENTOS Y MATERIALES DE CAPACITACIÓN.....	14
9.5.	REQUERIMIENTOS DE EQUIPO.....	14
X.	OPERACIÓN DE CAMPO.....	14
10.1	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.....	14
10.2	ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO.....	15
10.3	PROGRAMACIÓN DE RUTAS DE TRABAJO.....	16
10.4	EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DE CAMPO.....	16
10.5	SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE CAMPO.....	16
XI.	MONITOREO Y CONTROL DE OMISIÓN DE INFORMACIÓN.....	17
XII.	PRESUPUESTO ESTIMADO.....	17
XIII.	RESULTADOS.....	18
XIV.	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES.....	19



I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con Oficio N° 000164-2020-MIDIS/PNPDS-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO remite al Viceministerio de Prestaciones Sociales el Informe situacional de Programa CONTIGO de la transferencia de la pensión y acciones de mejora para reducir las brechas de no cobro.

Dicho informe, en su acápite 4.1 indica lo siguiente: "... en relación al estado del cobro efectivo de la pensión de los usuarios, vinculados al acceso a la pensión, según el reporte del Banco de la Nación al corte del padrón II y III 2020, del total de los 40,033 usuarios, se cuenta con 21,503 (54%) usuarios con saldos en su cuenta con montos menores a 600 soles que incluye saldos 0.00 soles, con saldos en el rango de mayores a 600 soles y menores a 1,800 soles a 15,982 (40%), mientras que con saldos mayores a 1800 soles se cuenta con 2,548(6%)", tal como se presentan en el cuadro 01:

Cuadro 1: Rangos de saldos de usuarios, 2019-2020

Rango de saldos en soles	I 2019	%	IV 2019	%	VI 2019	%	II - III 2020*	%
A = Mayor a 1800	633	3%	1,001	5%	2,431	6%	2,548	6%
B = 600 – 1800	4,805	24%	13,667	69%	13,513	34%	15,982	40%
C = Menor de 600	14,383	73%	5,165	26%	23,946	60%	21,503	54%
Total	19,821	100%	19,833	100%	39,890	100%	40,033	100%

*Correo de fecha del Banco de la Nación del 17 de abril de 2020.

Fuente: Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Contigo.

En ese sentido como primeras aproximaciones al no cobro de los usuarios se podría postular tres causas principales:

- **Desconocimiento de ser usuario del Programa:** Considerando que la intervención del Programa fue incrementando su cobertura bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, teniendo el proceso de afiliación de usuarios/as hasta el mes de diciembre del año 2018 la modalidad de oficio, se infiere que tengamos un número de usuarios que no han tomado conocimiento del beneficio de la pensión; a pesar de los esfuerzos del Programa por llevar a cabo acciones de articulación y notificación a los gobiernos locales del padrón de los usuarios del Programa.
- **Desconocimiento del proceso de autorización:** Es muy probable que cuentan con saldos mayores a 1,800 soles sean personas con discapacidad menores de edad, por lo que es necesario hacer el cruce de información con la lista nominal de saldos bancarios que deberían ser remitidos por el Banco de la Nación.

Caso similar es para las personas mayores de 18 años que por su condición de discapacidad no les permite acceder al cobro de la pensión, las autorizaciones de cobro son realizadas a demanda, ello significa que deben ser solicitadas por cuidador, limitando así contar con información precisa del número de usuarios que en estas condiciones no generan cobro.

- **Carencia de personal en territorio:** La verificación de los criterios de elegibilidad, la verificación de supervivencia, el acompañamiento al cobro de la pensión, la asistencia técnica para iniciar el proceso de autorización en especial en menores de

edad y mayores que no pueden expresar su voluntad, debe ser realizada periódicamente. No obstante, la ausencia del personal en campo estas acciones no son desarrolladas, ello limita notablemente contar con data e información actual de la situación de cada uno de los usuarios in situ, derivando a que se generen inconvenientes en el cobro de la pensión."

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, el Programa cuenta entre otras con las funciones de: c) Gestionar y monitorear la entrega de la pensión no contributiva; y e) Coordinar con las entidades públicas y privadas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Asimismo, en el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP que modifica el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, en su artículo 12.8 se indica que "El Programa ejerce la supervisión permanente de la entrega de la pensión no contributiva..."

De otro lado, a partir de este documento y de las reuniones desarrolladas con Viceministerio de Prestaciones Sociales, se ha visto la necesidad implementar esta acción, siendo importante la participación de la Dirección Directora General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales y de la Dirección de Evaluación, mediante la Coordinación de Evaluación de Políticas Sociales.

En este sentido, el presente documento busca brindar los lineamientos para la implementación de la **"Visita de supervisión de la población vulnerable, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19" – Programa CONTIGO**.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar oportunidades de mejora en el trazado de los procesos involucrados en la entrega de pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza adscritos al Programa CONTIGO.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar a la población con discapacidad respecto ubicación, autorizaciones, cobro de la pensión, supervivencia y redes de soporte.
- Disponer de información sobre accesibilidad a servicios de salud, educación e iniciativa económica para la población con discapacidad.
- Determinar las necesidades más urgentes de este grupo poblacional.
- Contar con información del 100% de usuarios del Programa CONTIGO.
- Disponer de información sobre el nivel de conocimiento sobre el Programa.
- Contar con información del cuidador principal.
- Proporcionar información para orientar adecuadamente las estrategias que implemente el programa para su atención y el seguimiento de los usuarios.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA CONTIGO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP publicado el 11 de agosto de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea el Programa de pensión no contributiva para personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en

adelante el Programa CONTIGO, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo; que tiene como objeto otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Asimismo, dicho Decreto Supremo fija el monto de la pensión no contributiva en S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente a la brecha de ingreso por compensar, movilidad y transporte. Cabe señalar que la entrega se realizará de manera bimestral por la cantidad de S/ 300.00 soles (Trescientos y 00/100 Soles), en base a la exposición de motivos que presenta el CONADIS.

Por otro lado, con el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modificó el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP que crea el Programa de pensión no contributiva para personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO, en lo concerniente a la etapa de entrega, estableciendo en el numeral 12.4.2, que "Para el caso de los beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de los beneficiarios menores de edad el pago de la pensión puede realizarse, a solicitud de parte, de acuerdo a los siguientes criterios de prelación: a) A solicitud de quien ejerce la patria potestad, la tenencia o tutela del menor de edad, en ese orden, según corresponda, b) A solicitud de un familiar directo hasta el tercer grado de consanguinidad y que viva con el beneficiario y c) A solicitud de una persona que viva con el beneficiario y que, además, sea quien realice los cuidados constantes de esta."

Con fecha 10 de marzo de 2017, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, se establece que, culminado el proceso de transferencia, la denominación del Programa será Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO.

El 05 de junio de 2017, mediante Decreto Supremo N° 161-2017-EF, que se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 por la suma de S/. 13,714, 325 soles del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para el Pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) por la transferencia del Programa CONTIGO, a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – JUNTOS.

El Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:

- Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.



- No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

El Programa CONTIGO, al corte de marzo 2020, brinda una pensión no contributiva a 40,033 personas con discapacidad severa a nivel nacional y atiente a las personas con discapacidad a nivel nacional, tal como se muestra en el cuadro N° 2.

Cuadro 2: Cobertura del Programa CONTIGO por regiones a nivel nacional

DEPARTAMENTO	USUARIOS
AMAZONAS	3,421
ANCASH	1,307
APURIMAC	1,657
AREQUIPA	249
AYACUCHO	2,572
CAJAMARCA	7,605
CALLAO	186
CUSCO	1,641
HUANCAVELICA	2,001
HUANUCO	3,178
ICA	448
JUNIN	919
LA LIBERTAD	886
LAMBAYEQUE	1,219
LIMA	2,665
LORETO	1,279
MADRE DE DIOS	248
MOQUEGUA	105
PASCO	1,017
PIURA	2,767
PUNO	1,721
SAN MARTIN	1,462
TACNA	168
TUMBES	911
UCAYALI	401
TOTAL	40,033

El Programa CONTIGO, ha pasado de articular con 1,152 distritos en 14 regiones a articular con 1,569 distritos en 25 regiones, siendo estos gobiernos locales los principales aliados estratégicos para la atención a las personas con discapacidad, usuarias del Programa, ello debido a que a la fecha no se cuenta con personal en el territorio, y son los gobiernos locales los encargados de apoyar con los procesos de afiliación y autorización para el acceso de la pensión no contributiva.



IV. ESTRATEGIAS GENERALES DEL ESTUDIO

- Coordinación directa entre los equipos técnicos del MIDIS¹ y del Programa CONTIGO.
- Elaboración de cuestionarios, manuales y documentos básicos en coordinación con el equipo técnico del MIDIS.
- Coordinación con los Programas del MIDIS para cooperación en el marco decreto legislativo N° 1456 según el ítem 1.3 medida excepcional de cooperación laboral resulta de aplicación, incluso, entre entidades públicas del mismo sector.
- Establecer los procedimientos de control de calidad.
- Recojo de información del usuario se realizará en un aplicativo para Android y para los instrumentos auxiliares del estudio se utilizará el formato físico (papel).
- Monitoreo del avance del recojo de información para garantizar la cobertura de la evaluación.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA JORNADA DE SUPERVISION

5.1. TIPO DE FICHA DE RECOJO DE INFORMACION

En el proceso de ejecución de la recopilación de información en cada distrito se realizará mediante la ficha de recojo de información; donde se recopilará la información de del usuario, cuidador, informante y/o autorizado, de ser el caso.

5.2. COBERTURA DE JORNADA

5.2.1. COBERTURA GEOGRÁFICA

La jornada de supervisión del cobro de la Pensión no contributiva de los usuarios del Programa CONTIGO se realizará a nivel nacional, en los 1570 distritos que cuentan con usuarios del Programa CONTIGO, al Padrón II y III -2020.

5.2.2. COBERTURA TEMPORAL

El recojo de información en campo se ejecutará en un período de 30 días calendario, este periodo contempla los tiempos de movilidad en el marco de la emergencia nacional por el COVID19, así como el nivel de dispersión de las viviendas de los usuarios del Programa CONTIGO.

5.2.3. COBERTURA TEMÁTICA

La cobertura temática de la encuesta a aplicar en los centros poblados comprende:

- Datos generales del usuario
- Verificación de la vivienda del usuario
- Datos generales del cuidador principal
- Verificación de supervivencia del usuario
- Situación del cobro de la pensión



¹ Direcciones Generales y Unidades del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

- Autorización de cobro
- Acceso a servicio de salud
- Acceso a servicio de educación
- Condición de discapacidad
- Iniciativa económica
- Redes de soporte
- Nivel de conocimiento sobre el programa

VI. PLANEAMIENTO GENERAL DEL ESTUDIO

6.1. DIRECCIÓN Y GERENCIA

La dirección del estudio consiste en la aplicación de un conjunto de normas técnicas y administrativas por las personas responsables de tomar decisiones técnicas sobre las actividades que constituyen el proceso de su planeamiento y ejecución.

La gerencia constituye la gestión administrativa del proceso que incide en la racionalización de los recursos acorde a la programación presupuestal, el control, monitoreo y vigilancia de la ejecución de tareas y del cumplimiento de metas de acuerdo al cronograma establecido.

La dirección recae directamente en el Gerente del Proyecto e involucra la conducción técnica y administrativa del estudio.

6.2. REVISIÓN DEL CUESTIONARIO

Se desarrollarán reuniones de trabajo con el equipo técnico de la DGSE y de la DGCGPS para revisar el instrumento de recojo de información, esto con el objetivo de:

- Diseñar la matriz de consistencia.
- Validar las variables a recabadas en el marco la jornada de supervisión.
- Validar el aplicativo a ser usado en el recojo de información.

El cuestionario final deberá ser aprobado por Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO.

6.3. POBLACION

El Programa CONTIGO viene brindando una pensión no contributiva a 40,033 personas con discapacidad severa em situación de pobreza, distribuidos en 196 provincias y 1,570 distritos a nivel nacional, tal como se observa en el Cuadro N° 3:

Cuadro 3: Números de usuarios por departamento 2020 (padrón II –III)

Departamento	N° Provincias	N° Distritos	N° Usuarios
AMAZONAS	7	81	3,421
ANCASH	20	130	1,307
APURIMAC	7	83	1,657
AREQUIPA	8	49	249
AYACUCHO	11	108	2,572
CAJAMARCA	13	125	7,605

CALLAO	1	6	186
CUSCO	13	101	1,641
HUANCAVELICA	7	98	2,001
HUANUCO	11	80	3,178
ICA	5	39	448
JUNIN	9	90	919
LA LIBERTAD	12	65	886
LAMBAYEQUE	3	36	1,219
LIMA	10	100	2,665
LORETO	8	44	1,279
MADRE DE DIOS	3	9	248
MOQUEGUA	3	14	105
PASCO	3	29	1,017
PIURA	8	64	2,767
PUNO	13	104	1,721
SAN MARTIN	10	74	1,462
TACNA	4	14	168
TUMBES	3	13	911
UCAYALI	4	14	401
Total	196	1,570	40,033

Fuente RDE N° 028-2020-MIDIS/PNPDS-DE



VII. MÉTODOS Y DOCUMENTOS

7.1. ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO

La Ficha Técnica es el documento donde consta la metodología y el proceso que se ha seguido para realizar un estudio. El contenido propuesto para su elaboración es el siguiente:

- Objetivos.
- Población bajo estudio.
- Tamaño censal.
- Temas investigados.

7.2. ELABORACIÓN DE CUESTIONARIOS Y MANUALES

Se ha planificado desarrollar el contenido del cuestionario de manera activa con participación de profesionales del equipo técnico para revisar el instrumento de recojo de información

Los documentos metodológicos que se emplearán son:

- **Protocolo de visita de campo**, en el que se dará cuenta del procedimiento a seguir durante las visitas a los hogares con algún usuario del Programa CONTIGO de la muestra, así como al procedimiento para catalogar a las viviendas como NO UBICADO, AUSENTE Y RECHAZO.
- **Manual del gestor local**, documento guía que tiene por finalidad establecer los procedimientos a seguir por el promotor de campo durante el desarrollo del trabajo de campo.

- **Manual del coordinador técnico zonal**, documento guía que tiene por finalidad establecer los procedimientos a seguir por el coordinador técnico zonal durante el desarrollo del trabajo de campo.
- **Manual del sectorista regional**, documento guía que tiene la finalidad de consolidación de los reportes de los coordinadores técnico zonales, identificación de los riesgos, alertas, distritos donde no se han identificado usuarios, reportes de fallecimiento, requerimientos de autorizaciones, entre otros. Así como en brindar la asistencia técnica a los coordinadores técnico zonales establecer los procedimientos a seguir por el coordinador de campo durante el operativo de campo y especifica los criterios de registro de cada una de las preguntas, los criterios de consistencia² y validación en campo.
- **Reglas de consistencia**, documento que tiene por finalidad establecer las reglas de consistencia del aplicativo de ingreso de datos.

7.3. TÉCNICAS BÁSICAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN

- **Observación:** La observación es un procedimiento de recolección de datos e información cuya función primera e inmediata es recoger información sobre el objeto que se toma en consideración.
- **Verificación documentaria:** Procedimiento de recolección de datos que consiste en verificar in situ documentos, registros y expedientes. La verificación incluye la lectura, búsqueda y verificación de contenidos en función a lo requerido en la lista de chequeo.
- **Entrevista:** Proceso de comunicación que se realiza normalmente entre 2 personas; en este proceso el entrevistador obtiene información del entrevistado en forma directa.

7.4. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AUXILIARES

Para complementar la ejecución de las diferentes actividades del recojo de información es necesario preparar formularios de control, supervisión, evaluación y otros que sean necesarios para el desarrollo de la misma.

Los documentos auxiliares son formatos que complementan o sirven para registrar información de apoyo a la ejecución de tareas tales como: distribución y recepción de documentos, la recopilación de información, inventarios de cuestionarios, relación de participantes u otra información similar que coadyuve en la ejecución de las tareas.

Entre los principales documentos auxiliares previstos a elaborarse tenemos:

- Distribución de cargas de trabajo para el gestor local.
- Programación de rutas.
- Control de avance diario del gestor local (al final del día – vía aplicativo).
- Reporte semanal del coordinadores técnico zonales.

² Estos criterios estarán contenidos en el aplicativo de ingreso de datos.



- Acta de constatación domiciliaria a utilizarse cuando no se encuentra una vivienda o la familia se ha mudado o se encuentra ausente por tiempo indefinido.
- Formato de afiliación, autorización de cobreo o renovación (PC 1000)
- Formato de revocación de autorización de Cobro (RA 2000)
- Declaratoria de Fallecimiento

7.5. ELABORACION DEL APLICATIVO DE RECOJO DE INFORMACION

Una vez concluido el diseño y diagramación de los cuestionarios, manuales y documentos auxiliares, aprobados previamente por la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, se procederá a la elaboración del aplicativo para la recopilación de información.



VIII. SEGMENTACIÓN

Es la actividad encargada de establecer los ámbitos de trabajo de los gestores locales en los departamentos, de tal forma que el personal de campo logre la total cobertura de las viviendas asignadas como carga de trabajo.



Es responsable de la ejecución de esta actividad el coordinador de campo y en esta actividad se ejecutará la **elaboración de la programación de rutas de trabajo** para la operación de campo, en esta tarea se realizará la ruta de trabajo específica a seguir por el gestor local en cada departamento, teniendo en consideración criterios técnicos, tales como: continuidad y accesibilidad geográfica, disponibilidad de las vías de acceso, horas de traslado, entre otros.



Como producto de este trabajo se obtendrá la ruta de trabajo del gestor local por departamento, documento que contendrá la información del departamento, provincia, distrito y centro poblado en el que se encuentran ubicadas las viviendas de los usuarios.



IX. CAPACITACIÓN

Comprende las acciones orientadas a impartir al personal que participara los conocimientos correspondientes a la aplicación de los procedimientos, técnicas y metodología de recojo de información en forma completa y objetiva; y desarrollen un buen criterio para enfrentar y resolver las diferentes situaciones inesperadas que puedan surgir durante su aplicación



Los 3 días de capacitación incluyen 1 día de práctica, la misma que servirá para evaluar el diligenciamiento de los gestores locales y coordinadores técnico zonales en el instrumento.

Durante la capacitación se contempla la evaluación permanente de los contenidos teóricos y observación de la práctica en la aplicación del cuestionario. Durante las sesiones de capacitación se desarrollarán, de acuerdo con el programa, prácticas calificadas con la finalidad de medir el aprendizaje de los participantes.



9.1. PERFIL GENERAL DEL PERSONAL

Para el caso de los **gestores locales y coordinadores técnico zonales** se solicitará la participación de profesionales de los Programas Sociales adscritos al MIDIS³, los mismos que apoyaran al recojo de la información, así como en la coordinación y supervisión del levantamiento de información.

En el caso de los **sectorista regionales** el perfil que se propone es:

- Dos (02) años de experiencia en el sector público o privado.
- Un (01) años de experiencia programas y/o proyectos sociales en el sector público o privado.
- Técnico titulado y/o egresado o bachiller en Ciencias Sociales y/o Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o Ciencias de la Salud y/o Estadística o carreras afines.
- Deseable con experiencia en trabajo con equipos multidisciplinarios.
- Deseable conocimiento en manejo de base de datos y/o de análisis estadístico.
- Estudios de ofimática a nivel básico.
- Contar con acceso a equipo de cómputo e internet.

9.2. DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación se desarrollará bajo la modalidad Presencial, es decir, que para el desarrollo de las sesiones será necesaria la presencia física de los participantes en todas las sesiones.

Se plantea realizar:

- **Capacitación para gestor locales**, el objetivo es, capacitar adecuadamente a los gestores locales en los conceptos y metodologías de recojo de información requeridas en el estudio, a fin de que realicen el recojo de

³ Ante la actual situación de Emergencia, el Poder Ejecutivo dispuso el Decreto Legislativo 1456 que tiene como objeto establecer la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; para efectos de la aplicación del mismo, se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; lo cual, resulta de competencia del Programa CONTIGO, como entidad receptora, así lo rotula en numeral 2.2 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo; toda vez que, el Programa, durante el Estado de Emergencia Nacional debe garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el artículo 4 de la citada norma. Estableciendo que, las entidades públicas, en este extremo el Programa CONTIGO, es el encargado de la entrega de la pensión no contributiva relacionada al acceso de servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación establecidos en el numeral f) del artículo 4, en conexión a la asistencia y cuidado a personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad; en este orden de ideas, la transferencia monetaria que efectúa el Programa CONTIGO a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza, es un servicio público esencial que contribuye a la cautela de la salud y la integridad de las personas con discapacidad en situación de pobreza.

información en campo cumpliendo con las indicaciones recibidas y garantizar la calidad de la información recogida.

Se plantea que todos los miembros del equipo de campo (coordinadores técnico zonales, gestor locales y coordinadores) participen de la capacitación, la cual tendrá una duración mínima de 6 días y se realizará en forma virtual.

- **Capacitación para los coordinadores técnico zonales**, el objetivo es, capacitar a los coordinadores técnico zonales en la organización, ejecución y supervisión del recojo del estudio; así como los instrumentos de supervisión a utilizar. Esta capacitación tendrá una duración de 1 día y estará a cargo del jefe del jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO.
- **Capacitación para los sectorista regionales**, el objetivo es, capacitar al sectorista regional en la consolidación de los reportes de los coordinadores técnico zonales, identificación de los riesgos, alertas, distritos donde no se han identificado usuarios, reportes de fallecimiento, requerimientos de autorizaciones, entre otros. Así como en brindar la asistencia técnica a los coordinadores técnico zonales. Esta capacitación tendrá una duración de 1 día y estará a cargo del jefe del jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO.

9.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN

Los métodos de capacitación que se utilizarán serán:

- **Método Expositivo Participativo**, este método permite transmitir las instrucciones directamente del capacitador al participante, mediante clases teóricas expositivas que desarrollarán los contenidos del programa de capacitación.

La finalidad de este método es instruir, interiorizar los procedimientos de manera que el participante comprenda y esté en condiciones de realizar una óptima aplicación.

- **Método Visual**, este método permite la transmisión de instrucciones y se realiza a través de imágenes que complementarán la exposición brindada por los capacitadores incentivando el interés de los participantes en la temática. Permite facilitar la retención y fijación de instrucciones utilizando imágenes.

Durante el desarrollo de las sesiones de capacitación, los capacitadores realizarán una lectura comentada del manual, demostrando el modo correcto de diligenciamiento en los instrumentos. Se complementará con comentarios precisos sobre las dudas que puedan presentarse.

Las técnicas de capacitación se utilizarán a fin de apoyar a los métodos de capacitación utilizados, por cuanto motivan y hacen activa la participación de los asistentes, afianzando los conocimientos impartidos durante las horas lectivas. Estas técnicas serán las siguientes:

- **Expositiva**, consiste en el lenguaje oral por parte del instructor de forma clara, concisa y adecuada a las características del grupo, para explicar un tema y presentar las definiciones relacionadas.



- **Interrogativa**, consiste en formular preguntas orientadas a obtener respuestas de los participantes lo que permitirá evaluar el aprendizaje logrado. Se utiliza durante o al finalizar la presentación de un tema. Intervienen el instructor y los participantes.
- **Juego de Roles**, que permitirá motivar la participación de los postulantes a través de la formación de grupos de trabajo en parejas durante las prácticas dirigidas, a fin de motivar la escenificación del proceso de aplicación de la encuesta, algunos participarán como gestores locales mientras otros como informantes.
- **Feedback**, al final de cada sesión se realizará la retroalimentación respectiva a fin de ir afianzando conocimiento y habilidades en los participantes. Esto motivará la participación crítica y reflexiva a partir de la discusión y el análisis de los temas críticos de cada sección y la uniformidad de criterios.



9.4. DOCUMENTOS Y MATERIALES DE CAPACITACIÓN

- Plan y Programa del curso
- Cuestionarios
- Manual del Gestor local
- Manual del Coordinadores técnico zonales
- Manual de Coordinador
- Prácticas dirigidas
- Diapositivas
- Aplicativo en versión de prueba

9.5. REQUERIMIENTOS DE EQUIPO

- Una computadora
- Aplicativo de capacitación virtual

X. OPERACIÓN DE CAMPO

10.1 ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

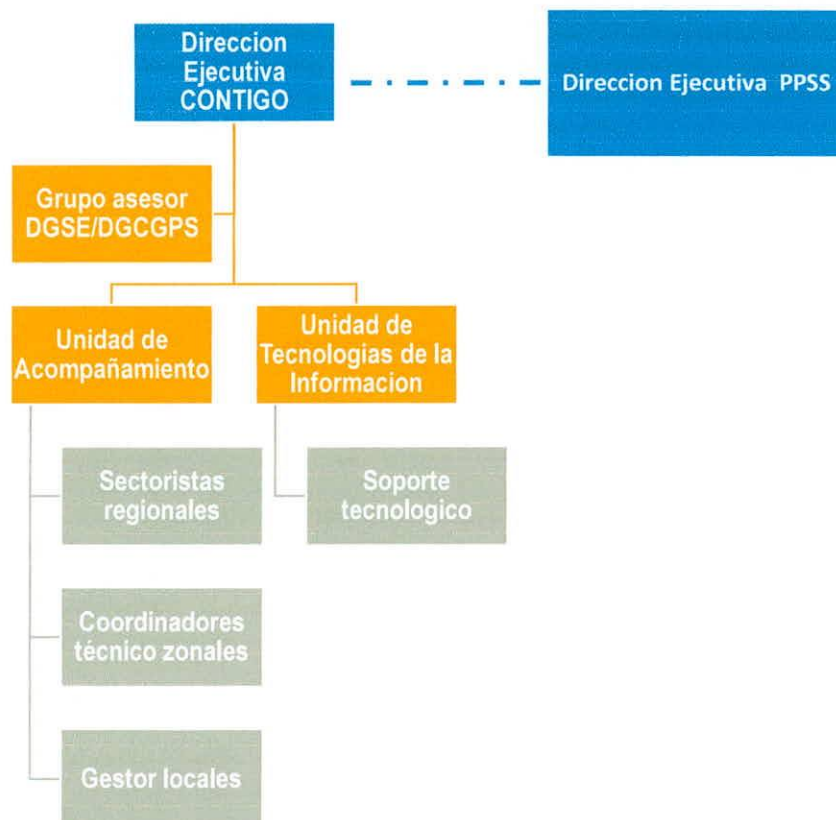
El nivel central estará conformado por el equipo de CONTIGO, especialistas de la GDGSE y de la DGCGPS. El jefe de la Unidad de Acompañamiento se encargará, desde el nivel central, de la coordinación general del desarrollo del trabajo de campo, para ello se articulará con los coordinadores de campo.

El nivel local lo conforman los gestores locales, coordinadores técnico zonales, coordinadores de campo quienes estarán bajo la conducción del Jefe de Acompañamiento del Programa.

Gráfico 1

Organigrama funcional para el operativo de campo





10.2 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO

El equipo de campo estará conformado por profesionales con habilidad demostradas para el trabajo de campo distribuidos de la siguiente forma:

- 22 sectoristas regionales:** Se plantea un sectorista regional por región, solo en las regiones de Ica, Moquegua y Tacna, consolida los reportes de los coordinadores técnico zonales, identifica los riesgos, alertas, distritos donde no se han identificado usuarios, reportes de fallecimiento, requerimientos de autorizaciones, entre otros. Brinda asistencia técnica diaria a los coordinadores técnico zonales y hace el seguimiento a la planificación realizada.
- 80 coordinadores técnico zonales:** Estarán a cargo de los gestores locales, y tendrá una interacción estrecha con los coordinadores. Brindando el soporte administrativo y técnico en llenado del cuestionario en el aplicativo en caso se requieran. Los coordinadores técnico zonales es quien coordina, orienta, apoya y verifica la implementación del operativo de campo, llevando un control de lo programado y ejecutado, revisara el 100% de las encuestas realizando un reporte individual y un reporte grupal. Esta supervisión se realiza de manera permanente ya sea vía telefónica y/o personalmente.
- 750 gestor locales:** Es el responsable directo del levantamiento de información, mediante la aplicación del cuestionario y el llenado de

información en el aplicativo, así como el uso de los documentos auxiliares establecidos.

10.3 PROGRAMACIÓN DE RUTAS DE TRABAJO

Las rutas de trabajo se realizarán teniendo en consideración los siguientes parámetros: distritos seleccionados, tiempo de desplazamiento y accesibilidad, los mismos que se realizarán en coordinación con los equipos técnicos de los programas sociales que participen de este proceso.

10.4 EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DE CAMPO

La ejecución del trabajo de campo se realizará a nivel de rutas de trabajo, a cada gestor local se le asignará una carga de hogares a visitar de acuerdo a criterios técnicos de ubicación y continuidad, así como la accesibilidad y vías de acceso disponibles entre centros poblados y distritos. El gestor local debe llevar el control de a quienes encuesta y quienes quedan pendientes.

Se realizará un reporte diario del avance del trabajo de campo y de ser necesario se realizarán reprogramaciones de visitas a las viviendas pendientes.

En caso de que alguna de las familias ya no se encuentre en la comunidad, se procederá a identificar a parientes o conocidos para identificar la comunidad a la que se mudaron. Si esta se encuentra en la ruta para el retorno al centro de operaciones o no demande de una desviación mayor a 30 minutos de la ruta se procederá a buscar a la familia en el lugar referido.

Se plantea una ejecución de las operaciones de campo en dos momentos:

- **Primer momento:** Donde se recogerá la información de las 23 regiones, sin tomar en cuenta las regiones de Lima y Callao, dada las condiciones de la emergencia nacional, para este momento se contará con el apoyo de los Programas Sociales y su personal en campo.
- **Segundo momento:** El cual se desarrollará después de culminar las acciones de recojo de información a nivel nacional, para este momento se deberá coordinar con las OMAPED de los distritos y generar las rutas de acuerdo a las condiciones sanitarias presentes en ambas regiones.

10.5 SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE CAMPO

Se refiere al desarrollo de un conjunto de acciones que van a permitir conocer el estado de la situación de las tareas relacionadas con la ejecución de la evaluación, así como la verificación del cumplimiento de los procedimientos y lineamientos metodológicos establecidos con la finalidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

Se podrá realizar en 2 tipos de supervisión local:

- **Supervisión presencial,** consiste en la observación directa de la entrevista que realiza el coordinadores técnico zonales al gestor local en los hogares seleccionados, con la finalidad de detectar errores de concepto, de registro de datos en el cuestionario, de formulación de preguntas, de sondeo y omisión. La identificación oportuna de los posibles errores durante la entrevista permitirá la corrección oportuna de esta.



- **Supervisión en gabinete**, la efectuará el coordinadores técnico zonales en gabinete cuando se remiten digitalmente los cuestionarios, se realiza mientras el equipo se encuentra en el centro poblado. Si se detectan errores, el coordinadores técnico zonales se avisara al gestor local para regresar al hogar encuestado.

XI. MONITOREO Y CONTROL DE OMISIÓN DE INFORMACIÓN

El monitoreo y control de omisión de información es otra de las actividades incluidas, como parte de las estrategias de mejora de calidad de información de la encuesta. Esta actividad se desarrollará en la sede central, siendo las tareas a realizar el seguimiento de:

La cobertura a través de los reportes siguientes:

- Avance del trabajo de campo.
- La tasa de no respuesta total.
- La tasa de no respuesta total parcial.
- La tasa de viviendas con entrevista incompleta.
- La tasa de viviendas con entrevista completa.
- La tasa de viviendas ausentes o que rechazaron la entrevista.

La calidad a través de los reportes siguientes:

- Hogares con omisión de información de las secciones, detallando el tipo de información omitida. Asimismo, se generarán reportes con hogares con resultado ausente y rechazo.
- Relación de hogares con información omitida, y hogares ausentes.
- Revisión y consistencia de información recuperada en campo.
- Verificación de información recuperada.

XII. PRESUPUESTO ESTIMADO

Dado los objetivos de la supervisión y la cobertura establecida, se ha estimado el monto requerido en /. 919,623.00 (Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Veinte Tres y 00/100 soles), que comprende las siguientes necesidades:

Específicas de gasto	Bienes y Servicios	S/
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos (movilidad local)	687,973
2.3.2.1.99.1.99	Gastos EPP (mascarilla, alcohol en gel y caretas)	33,650
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	198,000
	25 locadores de servicios por S/. 4,000	100,000
	22 locadores de servicios por S/. 3,500	77,000
	3 locadores de servicios para el aplicativo S/. 7,000	21,000
	TOTAL	919,623

el monto que demandará la ejecución de la actividad. Dicho monto debe ser asumido por el Programa CONTIGO, quien se encargará de ejecutar esta actividad en todas sus fases, hasta la generación de la base de datos.

XIII. RESULTADOS

- Informe final del estado situacional de los usuarios del Programa CONTIGO.
- Base de datos codificada, etiquetada y consistenciada.
- Diccionario de datos.
- Estudios y publicaciones



XIV. CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES

[illegible]